



Supersolidaria



Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Política de Administración Integral del Riesgo

Enero de 2026
PO-PLES-002



Supersolidaria

1. Introducción

La Superintendencia de la Economía Solidaria, comprometida con el fortalecimiento de su gobernanza y el cumplimiento de su misión de inspección, vigilancia y control, establece la presente Política de Administración del Riesgo como el instrumento estratégico que orienta la gestión de la incertidumbre institucional. Este documento se fundamenta en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Control Interno con el propósito no solo de dar cumplimiento a los mandatos normativos, sino de habilitar a la Entidad para anticipar amenazas, reducir la incertidumbre, aprovechar oportunidades y asegurar de manera razonable el logro de sus objetivos estratégicos con eficiencia y transparencia.

Para garantizar una ejecución técnica y estandarizada, la Entidad adopta la metodología definida en la " *Guía para la Gestión Integral del Riesgo*" (Versión 7) del Departamento Administrativo de la Función Pública, integrando bajo un mismo marco de actuación los riesgos de gestión, integridad, seguridad digital, fiscales y de sostenibilidad. Esta visión integral asegura que todas las dependencias, procesos y niveles de la organización operen bajo lineamientos unificados para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los eventos que puedan afectar la prestación del servicio.

Finalmente, la Alta Dirección lidera esta iniciativa promoviendo una cultura organizacional de autocontrol y prevención conocida como "*tono desde la cima*", entendiendo que la gestión del riesgo no es una tarea aislada sino una responsabilidad compartida por todos los servidores públicos y contratistas. A través de esta política, la Superintendencia ratifica su compromiso con la protección de los recursos públicos, la toma de decisiones basada en evidencia y la generación de valor público para el sector solidario y la ciudadanía en general.

2. Objetivo

Establecer los lineamientos estratégicos y operativos que orientan la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos en la Superintendencia de la Economía Solidaria (SES), que puedan afectar el logro de sus objetivos institucionales.

3. Alcance

La presente política de riesgos es aplicable de manera transversal a todos los procesos contenidos en el mapa de procesos de la entidad, abarcando los niveles estratégicos, misional, de apoyo y de evaluación, así como a la gestión de los proyectos de inversión institucional.

Su cobertura integra bajo un mismo marco de actuación los riesgos de Gestión, Seguridad de la Información, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental, Fiscales y de Integridad, estos últimos en el marco del SIGRIP. En consecuencia, sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y contratistas en el ejercicio de sus funciones legales y obligaciones contractuales, quienes deberán actuar conforme a las responsabilidades asignadas en el esquema de líneas de defensa adoptado por la Superintendencia.



Supersolidaria

4. Marco normativo

Esta política se formula en concordancia con el siguiente marco legal y técnico:

- Artículos 209 y 269 Constitución Política de Colombia.
- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 454 de 1998 *"Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones"*.
- Ley 2094 de 2021 *"Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*.
- Resolución 2024120007655 del 15 de noviembre de 2024 *"por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se modifican las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño"*.
- Guía para la Gestión Integral del Riesgo (Versión 7).
- Norma Técnica Internacional ISO 31000:2018 *"Gestión del riesgo, principios y directrices"*.

5. Elementos de la política

5.1 Declaración de la política

La Alta Dirección de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SES) establece y se compromete formalmente a liderar, implementar y mantener una Política de Administración Integral del Riesgo en todos los niveles de la entidad, como un pilar fundamental de la gobernanza y la toma de decisiones.

El propósito es asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la misión de supervisión, proteger los recursos públicos, fortalecer la confianza ciudadana y promover la transparencia y la integridad.

Para ello, la SES adopta la metodología definida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la Guía para la Gestión Integral del Riesgo V7 del DAFP, integrando la gestión de riesgos (Gestión, Fiscales, de Seguridad de la Información y de Integridad) en todos sus procesos, proyectos y planes.



Supersolidaria

Se fomenta una cultura organizacional donde la gestión proactiva del riesgo es una responsabilidad compartida por todos los servidores y contratistas. Se declara formalmente un **APETITO CERO** frente a cualquier riesgo de Corrupción, Fraude, incumplimiento Legal o daño al patrimonio Fiscal, y un apetito bajo y controlado para los riesgos operativos y estratégicos.

5.2 Principios

La Guía para la Gestión Integral del Riesgo V7 no adopta directamente principios que conduzcan la administración del riesgo en las entidades públicas. No obstante, en la ISO 31000 se establece que *"el propósito de la administración/gestión de riesgos es la creación y la protección del valor [mejorar] el desempeño, [fomentar] la innovación y [contribuir] al logro de objetivos"*.

Por su parte, la ISO 31000 proporciona "orientación sobre las características/gestión de riesgos efectiva y eficiente, comunicando su valor y explicando su intención y propósito". Así las cosas, esta política adopta los ocho (8) principios de la ISO 31000 a la realidad de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Estos principios son los siguientes:

- **Integrada**
La administración de riesgos es parte integral de todas las actividades de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- **Estructurada y Exhaustiva**
Un enfoque estructurado y exhaustivo hacia la administración de riesgos contribuye a resultados coherentes y comparables.
- **Adaptada**
El marco de referencia y el proceso de la administración de riesgos se adaptan y son proporcionales a los contextos interno y externo de la Superintendencia de la Economía Solidaria con sus objetivos.
- **Inclusiva**
La participación apropiada y oportuna de las partes interesadas permite que se consideren sus conocimientos, puntos de vista y percepciones. Esto resulta en una mayor toma de concientización y una administración de riesgos informada.
- **Dinámica**
Los riesgos pueden aparecer, cambiar o desaparecer con los cambios de los contextos interno y externo de la organización. La administración de riesgos anticipa, detecta, reconoce y responde a esos cambios y eventos de una manera apropiada y oportuna.
- **Mejor información disponible**
Las entradas a la administración de riesgos se basan en información histórica y actualizada, así como en expectativas futuras. La administración de riesgos tiene en



Supersolidaria

cuenta explícitamente cualquier limitación e incertidumbre asociada con tal información y expectativas. La información debiera ser oportuna, clara y disponible para las partes interesadas pertinentes.

- **Factores humanos y culturales**

El comportamiento humano y la cultura influyen considerablemente en todos los aspectos de la administración de riesgos en todos los niveles y etapas.

- **Mejora continua**

La administración de riesgos mejora continuamente mediante el aprendizaje y experiencia.

6. Desarrollo de la política

6.1 Modelo de gobernanza

El modelo de gobernanza que adopta la Superintendencia de la Economía Solidaria es el Modelo de las Tres Líneas de Defensa del Instituto de Auditores Internos y el MIPG para estructurar los roles y responsabilidades.

6.1.1 Línea estratégica

Esta línea estratégica establece el liderazgo y compromiso de la Alta Dirección, conocido como "*tono desde la cima*", además aprueba las políticas y provee los recursos necesarios para la gestión de riesgos. Los órganos que componen esta línea son la Alta Dirección, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Alta dirección (Superintendente/a)

La Alta Dirección actúa como el máximo nivel de autoridad y liderazgo, cuyas funciones son importantes para definir la cultura de riesgo de la SES, siendo responsable de:

- Liderar y fomentar una cultura organizacional consciente del riesgo y orientada a la integridad.
- Adoptar formalmente, mediante acto administrativo, la presente Política de Administración del Riesgo y sus actualizaciones.
- Asegurar la asignación de los recursos necesarios, sean humanos, financieros o tecnológicos, requeridos para la adecuada implementación de esta política, conforme a la solicitud y justificación presentada por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en el ciclo de planeación presupuestal, y/o de manera extraordinaria ante la materialización de un riesgo.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en su calidad de instancia orientadora de la implementación y operación del MIPG, tiene la misión de integrar la gestión del riesgo con los objetivos estratégicos de la entidad, encargándose de:



Supersolidaria

- Actuar como la instancia orientadora de la implementación y operación del MIPG.
- Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del MIPG.
- Incorporar dentro de la planeación estratégica el análisis de riesgos para decidir respecto de los objetivos, las metas y niveles de riesgo aceptados y no aceptados, definiendo así el Apetito al Riesgo en su consecución.
- Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico del nivel de madurez del riesgo a través del Modelo de Madurez de Capacidades dispuesto por el Departamento Administrativo de Función Pública para facilitar la valoración interna de la gestión.

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno es la instancia que asegura la efectividad y la independencia del control, con las siguientes responsabilidades directas sobre el sistema de riesgos:

- Evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema.
- Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad, realizar sugerencias y hacer seguimiento a las recomendaciones, asegurando que su alcance y recursos faciliten la cobertura de los proyectos estratégicos y la priorización de las unidades auditables críticas, basándose en el análisis de riesgos realizado por la Oficina de Control Interno.
- Someter a aprobación del Representante Legal (Superintendente/a) la Política de Administración del Riesgo y hacer seguimiento a su implementación, con especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- Verificar que el Esquema de Líneas atiende de manera íntegra la gestión del riesgo al interior de la entidad, comprometiendo a todos los niveles de la organización.
- Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en el desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- Conocer y resolver los conflictos de interés que puedan afectar la independencia de la auditoría.

6.1.2 Primera línea

Esta línea está conformada por los Líderes de Proceso y todos los servidores públicos y contratistas de la entidad. Son los "*dueños de los riesgos*" porque ejecutan los procesos, toman las decisiones operativas diarias y gestionan los recursos asignados.

Su responsabilidad principal es incorporar la gestión del riesgo en la toma de decisiones cotidiana, asegurando que los controles no sean un trámite adicional sino una parte integral de la operación para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Líderes de Proceso



Supersolidaria

Para efectos de la presente política son líderes de procesos los/las superintendentes delegados/as, el/la secretario/a general, los/las jefes de las oficinas asesoras, el/la jefe de la Oficina de Control Interno y los coordinadores de grupo, únicamente cuando el grupo bajo su cargo constituya un proceso autónomo definido explícitamente en el Mapa de Procesos de la entidad.

Los Líderes de Proceso actúan como los primeros responsables de la gestión operativa y deben cumplir con las siguientes funciones para asegurar el control de sus áreas:

- Liderar la gestión integral, incluyendo la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos en sus respectivos procesos, así como en los proyectos e iniciativas estratégicas bajo su responsabilidad.
- Registrar y mantener actualizada la información de riesgos y controles en la matriz oficial de la entidad (FT-PLES-109) y en los sistemas de información definidos.
- Diseñar, implementar y verificar periódicamente la efectividad de los controles preventivos, detectivos y correctivos, asegurando que estos mitiguen realmente las causas raíz identificadas.
- Monitorear el comportamiento de los riesgos a través de los Indicadores Clave de Riesgo (KRI) y tomar acciones correctivas inmediatas cuando estos salgan de los umbrales aceptables.
- Presentar en los plazos fijados por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas los reportes de avance de la gestión de riesgos y las evidencias de la ejecución de los controles a la Segunda Línea.
- Identificar las oportunidades para fortalecer la gestión del riesgo en su proceso y proponerlas ante la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

Servidores públicos y contratistas

Por su parte, todos los Servidores Públicos y Contratistas tienen un rol activo en el autocontrol y la detección temprana, siendo responsables de:

- Aplicar los controles definidos en los procedimientos, sistemas de información y otros esquemas, ejerciendo el autocontrol.
- Participar activamente en la identificación de nuevos riesgos o cambios en el entorno operativo que puedan afectar su trabajo.
- Reportar oportunamente a su líder de proceso cualquier evento de riesgo materializado, incidente, falla en los controles o situación inusual que detecten en el ejercicio de sus funciones.

6.1.3 Segunda línea

Brinda la experticia técnica, define la metodología institucional y ejerce la supervisión continua, consolidando la información para la toma de decisiones mediante la elaboración del Mapa Integral de Riesgos y los informes ejecutivos de monitoreo.



Supersolidaria

La Superintendencia establece una diferenciación de periodicidades para el ejercicio de este rol, donde el seguimiento se realizará de manera mensual para verificar el avance en la gestión y la actualización de las matrices, mientras que los informes de monitoreo se presentarán ante las instancias de dirección con una periodicidad cuatrimestral.

Líder metodológico

Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas asume el liderazgo técnico del Mapa Integral de Riesgos, siendo la responsable de articular la implementación metodológica y llevar a cabo el flujo de información para la toma de decisiones a través de las siguientes acciones:

- Diseñar y mantener actualizada el Manual para la Gestión Riesgos MA-PLES-008, realizando una revisión mínima anual en línea con la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas vigente.
- Validar metodológicamente y, si es necesario, devolver para corrección las matrices de riesgo presentadas por la Primera Línea que no cumplan con los criterios técnicos definidos en el Manual, antes de su consolidación en el Mapa Integral.
- Consolidar el mapa integral de riesgos de la SES a partir de las matrices de los procesos, analizando los riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos.
- Realizar el seguimiento mensual al estado de los riesgos y la efectividad de los controles reportada por la Primera Línea, asegurando que la gestión se mantenga activa y actualizada.
- Preparar y presentar cuatrimestralmente los informes consolidados de monitoreo de riesgos ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para su análisis y toma de decisiones.
- Generar y presentar un Informe de Monitoreo Extraordinario, sin perjuicio de la periodicidad establecida, de manera inmediata en el momento en que se reporte la materialización de un riesgo sin importar su tipología, con el fin de activar oportunamente la toma de decisiones de la Alta Dirección.

8.3.2 Otros roles de segunda línea

Estos roles especializados tienen la misión de entregar insumos técnicos, herramientas y reportes específicos que la Primera Línea debe utilizar obligatoriamente en su gestión para asegurar la integralidad del sistema.

Líder de seguridad de la información

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, actuando en su calidad de Líder de Seguridad de la Información, debe proveer y asegurar la disponibilidad de los siguientes instrumentos:



Supersolidaria

- La metodología para la identificación, clasificación y valoración de los activos de información bajo los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- El inventario actualizado de activos de información críticos y la Declaración de Aplicabilidad (SoA) de los controles de seguridad digital.
- El reporte consolidado de incidentes de seguridad y ciberataques que sirva de insumo para el análisis de riesgos materializados.

Líder de integridad pública

Por su parte, el Secretario General ejerce el rol de Líder de Integridad Pública y articulador del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), encargándose de proveer:

- Los criterios y señales de alerta para la identificación de operaciones inusuales o sospechosas asociadas al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT/FP).
- Construir el Manual de Debida Diligencia para el conocimiento de contrapartes, el cual debe ser aplicado por los líderes de proceso en la contratación y vinculación de terceros, en cumplimiento del Artículo 73 literal A de la Ley 1474 de 2011.
- El procedimiento para la gestión de conflictos de interés y el reporte consolidado de las denuncias recibidas a través del buzón ético.

Líder de gestión fiscal

Adicionalmente, el Secretario General actúa en su calidad de Líder de Gestión Fiscal para la protección de los recursos públicos, siendo responsable de proveer:

- La definición y actualización del Catálogo de Puntos de Riesgo Fiscal específico para la entidad, tomando como referencia los lineamientos de la Función Pública y basándose en el análisis de los precedentes de fallos de responsabilidad fiscal y hallazgos de la Contraloría que afecten al sector.
- Las directrices técnicas para que los líderes de proceso identifiquen el daño patrimonial potencial en la gestión financiera, contractual y administrativa.
- El monitoreo financiero que sirva de alerta temprana ante posibles detrimentos patrimoniales.

6.1.4 Tercera línea

Esta línea proporciona aseguramiento objetivo e independiente evaluando la eficacia de la gestión de riesgos y la efectividad de los controles implementados por la Primera y Segunda Línea. Su relación con la Segunda Línea es de comunicación y coordinación para asegurar una cobertura adecuada sin duplicar esfuerzos, pero manteniendo total independencia en su evaluación, la cual se rige por la periodicidad establecida en el Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno ejecutará estas labores de aseguramiento encargándose de:



Supersolidaria

- Evaluar de forma independiente la efectividad del Sistema de Control Interno y de la gestión integral de riesgos, conforme a la programación del Plan Anual de Auditoría.
- Verificar en sus auditorías regulares que la metodología de riesgos de la Segunda Línea (Planeación) se aplique correctamente por la Primera Línea (Líderes de Proceso).
- Auditar la eficacia y eficiencia de los controles diseñados e implementados, aplicando un enfoque de auditoría basada en riesgos en cada ejercicio auditor programado.
- Generar alertar cuando se detecten deficiencias en los controles durante las auditorías de gestión o desempeño.
- Presentar semestralmente, o según requiera el Comité, los resultados de sus evaluaciones y recomendaciones de mejora a la efectividad de los controles internos de los procesos al representante legal de la entidad y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

6.2 Apetito por tipología de riesgo

Para efectos de la gestión integral, se establecen los siguientes niveles de apetito:

- La SES tiene APETITO CERO frente a los riesgos de Integridad, Corrupción y Fraude. No se tolerará ninguna desviación que comprometa la integridad pública, el comportamiento ético o la transparencia.
- La SES tiene APETITO CERO frente a cualquier acción u omisión que pueda generar un daño patrimonial al Estado.
- La SES tiene APETITO CERO frente al incumplimiento deliberado o por negligencia grave de la Constitución, las leyes y las normativas aplicables a su función de supervisión (ISO 31022).
- Frente a los Riesgos de Seguridad de la Información, la SES tiene un apetito BAJO, dada la sensibilidad de la información que maneja de sus vigiladas. Se priorizará la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.
- Frente a los Riesgos Operativos la SES tiene un apetito BAJO. Se acepta un nivel de riesgo mínimo en los procesos de inspección, vigilancia y control, enfocado en la mejora continua y la eficiencia, sin comprometer la efectividad de la supervisión.
- Frente a los Riesgos Estratégicos, la SES tiene un apetito MODERADO. Se acepta asumir riesgos calculados en la implementación de nuevas metodologías de supervisión o tecnologías que permitan modernizar la entidad y cumplir su visión.

Esta declaración de apetito será el referente principal para la valoración de riesgos y la definición de umbrales en los Indicadores Clave de Riesgo (KRI).

6.3 Ciclo operativo y plazos de reporte

Para asegurar la oportunidad de la información y la toma de decisiones basada en evidencia, se establecen las siguientes disposiciones operativas:



Supersolidaria

- Los líderes de proceso registran el avance de sus controles y la revisión de sus riesgos en el formato FT-PLES-109, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes. Este reporte abarca la gestión realizada en el mes inmediatamente anterior.
- La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas realiza la verificación de los reportes entre el día cuatro (4) y el día octavo (8) hábil de cada mes.
- Si durante el seguimiento mensual la Oficina de Planeación detecta inconsistencias, falta de evidencia o inactividad en la gestión, comunica la observación preventiva al líder del proceso a través de correo electrónico del Sistema Integrado de Gestión. El líder dispone de un plazo máximo de tres (2) días hábiles para subsanar la deficiencia o presentar el soporte técnico correspondiente. Si no se subsana en este plazo, la deficiencia queda en firme para el reporte consolidado.
- La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas consolida y presenta el Informe de Monitoreo de Riesgos ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Esta presentación se realiza dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al corte de cada cuatrimestre (Cortes: 30 de abril, 30 de agosto, 30 de diciembre).

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la Supersolidaria debe publicar en su sitio web:

- El Mapa de Riesgos de Corrupción (componente del FT-PLES-109) a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.
- Los informes de monitoreo al Mapa de Riesgos de Corrupción con corte cuatrimestral, dentro de los plazos normativos vigentes.
- Los demás componentes de riesgos (Gestión, Seguridad Digital, Fiscales) se mantienen como documentos de gestión interna, salvo requerimiento expreso de los entes de control, protegiendo la información sensible de la entidad.

6.4 Implementación de los Indicadores Clave de Riesgo (KRI)

La Superintendencia establece que la gestión del riesgo no debe basarse únicamente en valoraciones cualitativas o subjetivas. Por tanto, es de carácter obligatorio el diseño, medición y monitoreo de Indicadores Clave de Riesgo (KRI) bajo las siguientes reglas de negocio:

Los líderes de proceso deben formular y monitorear al menos un (1) KRI para:

- Todos los riesgos inherentes ubicados en Zona Extrema y Alta.
- Todos los riesgos de Corrupción, Fraude e Integridad, independientemente de su valoración.
- Todos los riesgos Fiscales y de Seguridad de la Información críticos.

Para garantizar la confiabilidad de la medición, los KRI diseñados para medir la efectividad de los controles (KRI de Control) solo podrán aplicarse sobre controles debidamente formalizados.

Todo KRI debe contar con umbrales definidos cuantitativamente que activen alertas escalonadas (Verde: Zona de Confort / Ámbar: Alerta Preventiva / Rojo: Alerta de Materialización o Falla de Control).



Supersolidaria

Cuando un KRI alcance el umbral rojo o inadmisibles, el líder de proceso debe activar de manera inmediata el plan de contingencia o las acciones correctivas necesarias, reportando dicha situación en el seguimiento mensual a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

6.5 Estrategias

6.5.1 Fortalecimiento de la cultura de control

La Oficina Asesora de Planeación debe ejecutar un acompañamiento técnico focalizado dirigido a corregir las debilidades específicas detectadas en los Informes de Monitoreo Cuatrimestral. De esta manera, las mesas de trabajo y asesorías se programarán prioritariamente para aquellos procesos que presenten deficiencias en la calidad de sus matrices o en la ejecución de controles, asegurando que la pedagogía sirva directamente para cerrar las brechas identificadas y fortalecer la cultura de autocontrol "aprendiendo sobre el error".

6.5.2 Institucionalización y formalización de controles

Esta estrategia tiene como propósito eliminar la dependencia de la experiencia individual y garantizar la perdurabilidad de los controles en el tiempo. Se establece como regla de negocio que todo control, para ser considerado como tal en la valoración del riesgo residual, debe estar explícitamente formalizado en los procedimientos, manuales, instructivos o parametrizado en los sistemas de información de la Entidad.

En consecuencia, los esfuerzos se enfocarán en migrar las actividades de control informales hacia los instrumentos oficiales del Sistema de Gestión. Aquellos controles propuestos que no se encuentren debidamente formalizados no podrán registrarse como controles existentes, sino que deberán inscribirse obligatoriamente como Planes de Acción (tratamiento), permaneciendo en este estado hasta que se surta su formalización documental o tecnológica.

6.5.3 Aprovechamiento de oportunidades a través del análisis de contexto

Esta estrategia alinea la gestión del riesgo con el requisito de mejora continua de la norma ISO 9001:2015 y la ISO 31000. Su propósito es asegurar que el análisis del entorno no sea un ejercicio estático, sino el insumo principal para la planeación.

Se establece que los líderes de proceso deberán realizar el análisis de contexto establecido en el Formato FT-PLES-014 una vez al año, previo a la formulación de los planes institucionales. De este análisis se derivarán las Oportunidades, las cuales no se tratarán en una matriz aislada, sino que deberán registrarse, valorarse y gestionarse directamente dentro del formato FT-PLES-101 y su posterior registro en el Mapa Integral de Riesgos (FT-PLES-109). Esto garantiza una visión unificada de la incertidumbre (amenazas y oportunidades) y asegura que aquellas oportunidades priorizadas se incorporen explícitamente como metas en la planeación operativa o proyectos de inversión.

6.5.4 Formalización de la documentación clave de riesgos en el SIG



Supersolidaria

Esta estrategia tiene como propósito dotar a la entidad de las herramientas técnicas necesarias para gestionar las tipologías de riesgo más complejas, evitando que la gestión dependa del criterio subjetivo de los funcionarios.

Para materializarla, la Superintendencia formalizará e integrará en su Sistema de Gestión de Calidad los siguientes instrumentos rectores, los cuales son vinculantes para los líderes de proceso:

- La creación de la Metodología de Valoración de Activos de Información
- El diseño de la Declaración de Aplicabilidad en Seguridad de la Información
- La construcción del Manual de Debida Diligencia
- La actualización del procedimiento para la gestión de Conflictos de interés
- La construcción del Catálogo de Puntos de Riesgo Fiscal en la Superintendencia de la Economía Solidaria

6.5.5 Cronograma o instrumento para el seguimiento a la implementación de la política

Título de la Estrategia	Acción o Acciones a Desarrollar	Entregables / Evidencias	Fecha / Cronograma
1. Fortalecimiento de la cultura de control	Ejecución de mesas de trabajo técnico y acompañamiento directo a los procesos que presentaron deficiencias en el monitoreo, enfocándose en la corrección de matrices y mejora de controles ("Aprender haciendo").	1. Actas de mesas de trabajo.	Cuatrimestral Inmediatamente posterior a la generación del Informe de Monitoreo.
2. Institucionalización y Formalización de Controles	Revisión y migración de controles informales hacia instrumentos oficiales (procedimientos, sistemas de información u otros esquemas). Registro de controles no formalizados como "Planes de Tratamiento".	1. Procedimientos o manuales actualizados con puntos de control. 2. Planes de tratamiento para controles en proceso de formalización.	Cuatrimestral Alineado con los cortes de monitoreo.
3. Aprovechamiento de Oportunidades a través del Análisis de Contexto	Realización del análisis de contexto (DOFA/PESTEL) y registro de las oportunidades derivadas directamente en el Mapa Integral de Riesgos, vinculándolas con la planeación institucional.	1. Formato de Contexto (FT-PLES-014) diligenciado. 2. Mapas de Riesgo (FT-PLES-109) con sección de oportunidades valorada.	Anual
4. Formalización de la documentación clave de riesgos en el SIG	Diseño, actualización y adopción formal en el SIG de los instrumentos rectores para riesgos de Seguridad, Integridad (SIGRIP) y Fiscales.	1. Listado Maestro de documentos del SGC actualizado con los instrumentos.	Anual (Revisión de vigencia) o según cambio normativo.



Supersolidaria

6.6 Actualización y divulgación

El proceso de aprobación de la presente política sigue un esquema de validación escalonado que garantiza tanto la pertinencia técnica como el cumplimiento normativo antes de su adopción final.

En primera instancia, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño tiene la responsabilidad de revisar y aprobar el contenido técnico y estratégico de la Política de Administración Integral del Riesgo (Versión 3.0) y sus futuras modificaciones, en lo que respecta a su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Posteriormente, el documento será remitido al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual verificará los aspectos de aseguramiento y lo someterá formalmente para la firma y adopción por parte del Superintendente de la Economía Solidaria mediante acto administrativo.

Una vez expedida la resolución de adopción, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas procederá a socializar el documento con todos los servidores públicos y contratistas a través de los canales internos de comunicación, así como a publicarlo en el sitio web oficial de la entidad en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.6.1 Vigencia y revisión

La expedición de este documento implica la actualización del marco normativo interno, por lo cual queda derogada expresamente la "Política de Administración del Riesgo Versión 2.0" junto con cualquier otra disposición interna anterior que le sea contraria.

Con el fin de garantizar que el documento permanezca actualizado frente a la dinámica institucional, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas (Segunda Línea) realizará una revisión anual del contenido para asegurar que se mantiene relevante y alineada con el contexto estratégico de la entidad, con el marco normativo vigente (incluyendo la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7 del DAFP) y con las mejores prácticas internacionales. Cualquier propuesta de modificación sustancial que surja de esta revisión deberá seguir el flujo de aprobación definido en el acto administrativo de adopción de la presente política.

6.7 Glosario

Activo de Información: Se refiere a cualquier información o sistema relacionado con el tratamiento de la misma que tenga valor para la organización y que requiera protección, independientemente del formato en que se encuentre (físico o digital).

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirige y controla la entidad al más alto nivel. En la Superintendencia, corresponde al Superintendente y su equipo directivo inmediato, responsables de establecer el "tono desde la cima".

Amenaza: Situación o evento potencial que puede causar daño a la entidad o afectar negativamente el cumplimiento de sus objetivos.



Supersolidaria

Apetito de Riesgo: La cantidad y el tipo de riesgo que la Superintendencia está dispuesta a buscar o retener para cumplir sus objetivos.

Causa: Medio, circunstancia o agente generador de riesgo. Los agentes generadores pueden ser personas, materiales o insumos, máquinas o equipos, métodos o procedimientos, o el entorno.

Ciclo de Gestión del Riesgo: Conjunto de fases interrelacionadas que incluyen la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y comunicación del riesgo.

Contexto (Externo e Interno): Entorno en el cual la entidad busca alcanzar sus objetivos. Incluye factores culturales, sociales, políticos, legales, reglamentarios, financieros, tecnológicos, económicos, naturales y competitivos.

Control: Medida que mantiene y/o modifica un riesgo. Los controles incluyen procesos, políticas, dispositivos, prácticas u otras acciones que modifican la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un evento.

Debida Diligencia: Conjunto de procesos y actuaciones mediante los cuales la entidad conoce a su contraparte (proveedor, contratista, vigilado) para identificar y evaluar los riesgos de corrupción, opacidad o lavado de activos antes de iniciar una relación contractual o jurídica.

Dueño del Riesgo (Líder de Proceso): Persona o entidad con la responsabilidad y autoridad de gestionar un riesgo. En la Superintendencia, recae principalmente sobre los líderes de los procesos definidos en el mapa institucional.

Evento: Ocurrencia o cambio de un conjunto de circunstancias particulares. Un evento puede ser una o más ocurrencias y puede tener varias causas.

Gestión del Riesgo: Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización con relación al riesgo.

Impacto: Resultado o consecuencia de un evento que afecta a los objetivos. Puede ser positivo (oportunidad) o negativo (amenaza).

Incertidumbre: Estado, incluso parcial, de deficiencia de información relacionada con la comprensión o conocimiento de un evento, su consecuencia o su probabilidad.

Indicador Clave de Riesgo (KRI): Métrica utilizada para proporcionar una alerta temprana sobre el incremento de la exposición al riesgo en un área específica o sobre la ineficacia de un control.

Líneas de Defensa (Modelo de las Tres Líneas): Esquema de gobernanza que define roles para la gestión de riesgos: Primera Línea (Gestión/Operación), Segunda Línea (Supervisión/Monitoreo) y Tercera Línea (Aseguramiento Independiente).

Mapa de Riesgos: Documento o instrumento (FT-PLES-109) que consolida la identificación, análisis y valoración de los riesgos de un proceso o de la entidad, así como los controles asociados.



Supersolidaria

Materialización del Riesgo: Ocurrencia del evento de riesgo identificado, pasando de ser una posibilidad a un hecho real que impacta los objetivos.

Oportunidad: Aquella situación que, de aprovecharse, puede contribuir al cumplimiento de los objetivos o generar un valor agregado para la entidad. Se considera el lado positivo de la incertidumbre.

Plan de Tratamiento (o Plan de Acción): Conjunto de actividades planificadas para modificar un riesgo, generalmente cuando los controles existentes no son suficientes para llevar el riesgo a un nivel aceptable.

Probabilidad: Posibilidad de que algo suceda.

Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Nota: Un efecto es una desviación de lo esperado, ya sea positivo o negativo.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo Fiscal: Evento que puede generar pérdidas o daños al patrimonio público, afectando los recursos financieros de la entidad o del Estado.

Riesgo Residual: Nivel de riesgo que permanece después de haber implementado y aplicado los controles.

SIGRIP: Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública. Enfoque que busca identificar y gestionar eventos que afecten la integridad, transparencia y moralidad administrativa.

6.8 Bibliografía

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Gaceta Constitucional No. 116.

Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 41.120.

Congreso de la República de Colombia. (1998). *Ley 454 de 1998: Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria*. Diario Oficial No. 43.357.

Congreso de la República de Colombia. (2021). *Ley 2094 de 2021: Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 51.720.



Supersolidaria

Congreso de la República de Colombia. (2022). *Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 51.921.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (s.f.). *Guía para la Gestión Integral del Riesgo (Versión 7)*. Gobierno de Colombia.

International Organization for Standardization. (2018). *Risk management — Guidelines (ISO 31000:2018)*.

Presidencia de la República de Colombia. (2017). *Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión*. Diario Oficial No. 50.353.

Superintendencia de la Economía Solidaria. (2024). *Resolución 2024120007655 del 15 de noviembre de 2024: Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se modifican las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño*.

6.9 Control de cambios

FECHA	DETALLE DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	VERSIÓN
4 de junio de 2020	Se aprueba documento técnico en su versión inicial y se actualizan disposiciones a través de Resolución 2020121006745 y se deroga la Resolución 2017100007035 del 29 de diciembre de 2017.	00
29 de septiembre de 2021	Actualización de la Política para la Administración de Riesgos de la Supersolidaria, de acuerdo a lineamientos dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP en la guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas (versión 5) de diciembre de 2020, en la que se ajustaron los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none">• Ajuste a objetivo y alcance.• Actualización de términos y definiciones.• Actualización de los niveles y criterios para calificar la probabilidad y el impacto.• Actualización de las zonas de riesgo - ubicación en mapa de calor.• Actualización de criterios para el tratamiento de riesgos.• Actualización de criterios para el monitoreo, seguimiento y reporte.• Actualización niveles de aceptación del riesgo.• Se incluyó información para la consulta de los mapas de riesgo por parte de los grupos de valor e interés. Se incluyó trazabilidad del riesgo.	01



Supersolidaria

Enero 2025	<p>Actualización de la política para la administración de riesgos Supersolidaria, de acuerdo con los lineamientos DAFP en guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas (versión 6) de noviembre 2022 donde se incluyeron los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inclusión de descripción riesgos fiscales• Inclusión tabla impactos riesgo fiscal• Inclusión actuación frente a la materialización de riesgos.	02
Enero 2026	<p>Actualización integral y reestructuración de la Política, alineándola con los requisitos de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo (Versión 7) del DAFP y la norma ISO 31000:2018. Las modificaciones sustanciales incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se unifican bajo un mismo marco de gobernanza los riesgos de Gestión, Seguridad Digital, Integridad (SIGRIP), Fiscales y Sostenibilidad.• Redefinición del Modelo de las Tres Líneas, asignando roles especializados en la Segunda Línea (Líderes de Integridad, Fiscal y Seguridad de la Información).• Declaración explícita del Apetito de Riesgo (Cero/Bajo/Moderado) y establecimiento de la obligatoriedad de los Indicadores Clave de Riesgo (KRI) para riesgos críticos.• Definición de plazos para el reporte mensual y la generación de informes de monitoreo cuatrimestrales.• Inclusión del capítulo de estrategias para la apropiación cultural, la formalización de controles, la gestión de oportunidades (contexto) y la adopción de instrumentos técnicos.	03

Proyectó: Jesús Alberto Orozco Castiblanco – Profesional especializado – 13 de enero de 2026

Revisó: Angélica María Zamora Acosta – Jefe OAPS – 13 de enero de 2026

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Sesión [REDACTED]
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – Sesión [REDACTED]